Gestión Profesional de Riesgos Laborales,
Ambientales y Operativos

TENHAS ARGENTINA S.A.S.

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN Y EL ACOSO

Compromiso institucional con la igualdad de trato, el respeto y la prevención de toda forma de discriminación, violencia y acoso

Código	Versión	Fecha de emisión	Estado
TENHAS-POL-DA-008	01	21/10/2026	Aprobado

TENHAS ARGENTINA S.A.S., CUIT 33-71959071-9, asume el compromiso de mantener relaciones profesionales y ambientes de trabajo respetuosos, seguros e inclusivos. La Dirección General rechaza toda conducta discriminatoria, de hostigamiento, violencia o acoso, incluyendo el acoso sexual, en las actividades desarrolladas en nombre de la empresa.

1. Objeto y alcance

Esta política se aplica a la Dirección General, al personal, profesionales independientes, representantes, colaboradores, proveedores, contratistas y demás personas que intervengan en actividades de TENHAS. Comprende oficinas, instalaciones de clientes, proyectos mineros, desplazamientos, capacitaciones y comunicaciones presenciales o digitales relacionadas con el trabajo.

2. Principios y conductas prohibidas

• Garantizar un trato digno y respetuoso, sin distinciones arbitrarias por género, identidad u orientación sexual, edad, nacionalidad, origen, discapacidad, religión, opiniones, condición social u otras circunstancias protegidas por la legislación aplicable.

• Prohibir insultos, humillaciones, amenazas, burlas reiteradas, aislamiento deliberado, intimidación y cualquier conducta de hostigamiento o violencia en el ámbito laboral o profesional.

• Rechazar el acoso sexual, las insinuaciones o propuestas no deseadas, el contacto físico no consentido y toda exigencia de favores personales o sexuales vinculada con oportunidades o condiciones de trabajo.

• Adoptar criterios objetivos y transparentes en la selección, asignación de tareas, contratación, remuneración y evaluación de personas, respetando las condiciones jurídicas de cada vínculo.

• Prevenir represalias contra quienes consulten, comuniquen hechos de buena fe, colaboren en una investigación o soliciten medidas de protección.

• Exigir a quienes actúen en representación de TENHAS y a sus terceros vinculados un comportamiento compatible con estos compromisos, incluso en establecimientos de clientes.

3. Prevención, sensibilización y responsabilidades

La Dirección General deberá comunicar esta política, promover instancias de sensibilización acordes con la dimensión de la empresa e intervenir oportunamente ante señales de discriminación o acoso. Cada integrante deberá mantener un trato respetuoso, abstenerse de conductas prohibidas y colaborar con las medidas preventivas. En proyectos con terceros se coordinarán los canales y protocolos aplicables del cliente, sin sustituir los derechos y vías legales disponibles.

4. Consultas, quejas y denuncias

Las consultas y comunicaciones podrán dirigirse a administracion@tenhasargentina.com, con referencia a la Dirección General. Se recibirán con respeto y se procurará la confidencialidad, el tratamiento imparcial, la protección de datos personales y la ausencia de represalias. Si la denuncia involucra a quien normalmente debe recibirla, se deberá habilitar una vía alternativa e independiente antes de tramitar el caso.

5. Actuación ante incidentes

Recibida una comunicación, TENHAS evaluará el riesgo inmediato, registrará los hechos con acceso restringido, escuchará a las partes sin prejuzgar y adoptará medidas de resguardo proporcionales. Cuando corresponda, dispondrá acciones correctivas o contractuales y orientará sobre los canales administrativos o judiciales pertinentes. No se promoverán acuerdos que limiten derechos irrenunciables ni se garantizará confidencialidad absoluta cuando exista obligación legal de informar.

6. Marco normativo y articulación

Esta política se interpreta conforme a la Constitución Nacional, la Ley 23.592 contra actos discriminatorios, la Ley 26.485 en lo pertinente, la Ley 27.580 que aprueba el Convenio OIT 190, la Ley 25.326 de protección de datos personales y demás normativa laboral y civil aplicable. Su ejecución se articula con el procedimiento de quejas y denuncias y la política de trabajo y derechos humanos de TENHAS.

7. Difusión, revisión y vigencia

La Dirección General dispondrá su difusión a las personas alcanzadas y revisará periódicamente su adecuación, así como ante incidentes relevantes o cambios normativos. La política entrará en vigencia cuando sea aprobada formalmente por la Dirección General; las medidas y canales indicados deberán encontrarse operativos para su aplicación efectiva.

DOCUMENTO APROBADO Y FIRMADO DIGITALMENTE

El presente documento ha sido aprobado por la Dirección General de TENHAS ARGENTINA S.A.S. y está destinado a ser firmado digitalmente por el Lic. Cristhian Guillermo Tannenbaum, conforme a la Ley Nacional N.º 25.506.

Una vez incorporada la firma digital al PDF, su autenticidad y la integridad del documento podrán verificarse mediante un validador de firmas digitales.

APROBACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL

Firma: Digital Fecha de aprobación: 21 /10 /2026

Lic. Cristhian Guillermo Tannenbaum | Director General | TENHAS ARGENTINA S.A.S.